

**ANEXO AL REGLAMENTO ACADEMICO de carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional y en especial por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación**

1. EL uso del tapabocas que cubra nariz y boca es de carácter obligatorio y se debe mantener en toda la jornada académica.
  2. Se establece el correcto lavado de manos con agua y jabón mínimo cada 3 horas (antes y después de consumir alimentos, cuando se vean visiblemente sucias, antes de ingresar a la clase después de los recesos)
  3. Se debe Higienizar con gel antibacterial o alcohol glicerinado si hay contacto con alguna superficie diferente a la de su mobiliario personal o hubo desplazamiento a otra aula.
  4. Abstenerse de compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
  5. Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
  6. Mantener distancia de 1 a 2 metros entre las personas en la interacción con ellas
  7. Se estable que durante el consumo de alimentos:
    - Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabon
    - Retirar el tapabocas desde las cintas o las gomas; guardar mascarilla convencional desechable o de tela en bolsa de papel o bolsa sellada sin arrugarse, mientras se consume el alimento.
    - Los tapabocas convencionales o de tela deben cambiarse si se humedecen o si están visiblemente sucios, su uso máximo es de 1 día. El tapabocas de tela al retirarse en casa debe lavarse inmediatamente con agua y con jabón.
- Después de comer:
- Colocarse de nuevo el tapabocas manipulando únicamente las tiras o elásticos del mismo
  - Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón
8. No se recomienda el uso de guantes, excepto para quienes realizan labores de limpieza y desinfección.
  9. Suprimir la realización de reuniones colectivas presenciales con los compañeros dentro de las instalaciones, se debe de llevar a cabo de manera remota o individual.
  10. Mantener un lavado de manos rutinario, especialmente luego de entrar en contacto con superficies u objetos, es esencial para prevenir el contagio, así como informar y orientar

sobre el buen uso de los implementos de protección y su adecuada disposición de los residuos en las cestas de basura.

11. Aquellos estudiantes que presentan las siguientes condiciones asociadas a la excepción de la medida no se deben presentar a clases bajo el modelo alternancia.

- Cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas. - Hipertensión arterial. - Neumopatías crónicas desde asma no controlada y/o asma grave, enfermedad pulmonar crónica -EPOC, fibrosis quística, etc. - Enfermedad hepática aguda o crónica sintomática. - Anemia de células falciformes. - Inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal; - Condiciones metabólicas como diabetes, desnutrición entre otros

- Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación.
- Estudiantes que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19

Con estos estudiantes, se deben plantear alternativas que les permitan continuar desarrollando las actividades académicas en casa, en tanto, la imposibilidad de asistir a clases presenciales se encuentra autorizada con ocasión de la contingencia actual y las consecuencias que de ella se derivan para algunos grupos poblacionales, con las cuales se busca preservar la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa.

12 Ante la reiteración en el desconocimiento de las medidas de Bioseguridad o la generación de riesgos propios o para un tercero se podrá entrar a establecer sanciones disciplinarias, ya que es viable tipificar algunas conductas, Maxime teniendo en cuenta que el interés general prima sobre el derecho particular de quien lo pone en riesgo, en especial cuando está en juego el derecho fundamental a la “salud” por encima del derecho a la educación.

13 de manera obligatoria a diaria antes de iniciar las clases todos los estudiantes deben:

- Toma de temperatura al ingreso de las instalaciones.
- Desinfección de calzado y de manos al ingreso.
- Cambio de ropa de trabajo al ingreso y a la salida por ropa de calle.
- Diligenciar diariamente una encuesta institucional acerca del estado de salud, actividad que debe desarrollar cada empleado.
- Garantizar el distanciamiento social de al menos 2 metros.
- Lavado frecuente de manos, por lo menos cada 3 horas.

- 14 El lugar y la modalidad de prestación del servicio educativo, atenderá a las normatividades derivadas de la Declaratoria de emergencia con ocasión del COVID-19, o de cualquier otro carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional, y en especial por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente.
  
- 15 Ampliar transitoriamente el plazo y hasta que dure la emergencia sanitaria en Colombia y sean aprobados en absoluto todos los protocolos de bioseguridad y se permita la apertura productiva, concernientes a los programas técnicos a relacionar: Entrenamiento Deportivo, Panadería, Gastronomía Internacional, Mecánica Automotriz, Mecánica de Motos, en un año más como plazo máximo, con el fin de que los estudiantes no se vean perjudicados en la culminación del programa de formación, por asuntos ajenos y de orden de salud pública nacional.